

REQUISITOS	
1. Verificar a través de la página www.rues.org.co que el nombre que pretenden registrar no se encuentre en uso. El tipo de sociedad como anónima, limitada, SAS, no son distintivos.	<input type="checkbox"/>
2. Presentar documento privado o escritura pública de constitución el cual deberá estar firmado y con reconocimiento de firma y contenido ante notario o presentación personal ante la Cámara de Comercio por parte de todos los accionistas o apoderados.	<input type="checkbox"/>
3. Carta de aceptación según los nombramientos realizados, en la que conste nombre completo y número de cédula.	<input type="checkbox"/>
4. Diligenciar el formulario Registro Único Empresarial y Social RUES, el cual deberá estar firmado por el representante legal	<input type="checkbox"/>
5. .Indicar los códigos de la actividad económica según el CIIU.	<input type="checkbox"/>
6. Indicar el grupo NIF al cual pertenece (información financiera) Grupo I, Grupo II, Grupo III	<input type="checkbox"/>
7. Indicar las responsabilidades tributarias que reportará en el RUT.	<input type="checkbox"/>
8. Como requisito adicional para la constitución S.A.S con único accionista, deberá manifestar si existe o no situación de control	<input type="checkbox"/>
9. Fotocopia del documento de identidad del representante legal	<input type="checkbox"/>

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN:

Si se trata de una pequeña empresa joven, para acceder a los beneficios de la Ley 1780 de 2016, deberá reunir las siguientes condiciones:

- Tener uno o varios accionistas que tengan entre 18 y 35 años, debe tener por lo menos la mitad más uno de las acciones en que se divide el capital suscrito.

- Tener máximo 50 trabajadores
- Si tiene trabajadores vinculados directamente con la empresa, deberá indicar nombre y cédula de estos

TENGA EN CUENTA:

Los modelos de las diferentes certificaciones los podrá encontrar en la página web: <https://ccoa.org.co/tramites-registrales/registro-publico-mercantil/>

Cualquier documento otorgado en el exterior deberá estar apostillado.

El trámite puede ser radicado presencialmente en alguna de las sedes de la Cámara de Comercio o a través de nuestra página web: <https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

¿Tienes dudas sobre los requisitos legales de los Registros Públicos?

Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.

Ingresa a: www.ccoa.org.co

Canales de atención virtuales



Chat virtual



www.ccoa.org.co
Trámites de registro



Correo
ccoa@ccoa.org.co



Aplicación
Móvil



Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

CCOA te llama
www.ccoa.org.co



Línea única
604-5312514